Martha Helena Romero Moreno, Subdirectora de Sost
2026-06-11T14:46:00-05:00, Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

Al contestar cite este radicado: 2026S-VBOG-039775
Fecha: 2026-06-11 14:45:55

SEÑOR(A):
JORGE MARIO CARRILLO FUENTES
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERBERMA

yajairarincon92@gmail.com
SIN IDENTIFICAR, SIN IDENTIFICAR

ASUNTO: Respuesta a su comunicación 2026E-VUVRAZ-057414 del 03 de junio del 2026. Documentación Balance Ambiental del proyecto MANTENIMIENTO DE LA VÍA ALTERNA AL PUERTO DE SANTA MARTA. CO_2416-2023 CI_2622-2023.

REFERENCIA: INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VÍA ALTERNA AL PUERTO DE SANTA MARTA 9007 A, DESDE LA GLORIETA DE MAMATOCO HASTA EL TERMINAL MARÍTIMO. MAGDALENA. CONTARTO DE INTERVENTORIA 2622-2023

Respetado Ingeniero.

Acorde a la documentación aportada por la interventoria de la referencia, mediante radicado 2026E-VUVRAZ-057414 del 03 de junio del 2026 e información adicional aportada por la Subdirección gestión integral de carreteras el 11 de junio de l 2026, relacionada con los soportes de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del componente ambiental del contrato de obra MANTENIMIENTO DE LA VÍA ALTERNA AL PUERTO DE SANTA MARTA 9007 A, DESDE LA GLORIETA DE MAMATOCO HASTA EL TERMINAL MARÍTIMO. MAGDALENA cuyo objeto corresponde al MANTENIMIENTO DE LA VÍA ALTERNA AL PUERTO DE SANTA MARTA 9007 A, DESDE LA GLORIETA DE MAMATOCO HASTA EL TERMINAL MARÍTIMO. MAGDALENA se emite el siguiente pronunciamiento de acuerdo a la competencia de este despacho:

Martha Helena Romero Moreno, Subdirectora de Sost
2026-06-11T14:46:00-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

1. La información requerida contractualmente es aportada de manera extemporánea por parte de la interventoria contratada, es decir transcurridos treinta (30) meses de la fecha de finalización del plazo contractual es decir del 11 de Diciembre del 2023.

2. La documentación aportada en el balance ambiental obedece a la información mínima requerida contractualmente en lo que respecta al seguimiento del componente ambiental del proyecto, excepto en lo que respecto a la Certificación de no procesos en curso de la Autoridad Ambiental Regional, la cual no fue aportada a este despacho.

Con respecto a la certificación de la Autoridad Ambiental cabe precisar que el Manual de interventoria establece que:

(…) “Como parte de los soportes adjuntos al Balance Ambiental a la Terminación del Contrato de Obra, el Contratista debe contar con el Pronunciamiento de la(s) Autoridad(es) Ambiental(es) y Entidad(es) competente(s), que evidencie que el contrato de obra no presenta procesos en curso ni requerimientos pendientes relacionados con las Licencias o Permisos Ambientales otorgados para el proyecto”.

Asimismo, el manual de interventoria establece que:

(…)“En el evento en que los tiempos de liquidación sean perentorios y la(s) Autoridad(es) Ambiental(es) o Entidad(es) Competente(s) no se haya(n) pronunciado al respecto de la solicitud expresa de las certificaciones o pronunciamientos por parte del Contratista, la Interventoría podrá evidenciar la debida diligencia técnica, contractual y jurídica por parte del Contratista con respecto a la consecución de las certificaciones ante la Autoridad Ambiental o Entidad Competente, indicando dicha situación en el Acta de Liquidación, manifestando mediante comunicación escrita el cabal cumplimiento del Contratista de sus obligaciones ante las Autoridades Ambientales o Entidades Competentes y en todo caso garantizando la indemnidad del Instituto ante cualquier reclamación, proceso o investigación que llegara a generarse al respecto”.

Considerando lo anterior, que la interventoria aporta las solicitudes de la certificación realizadas ante la autoridad ambiental y que la unidad ejecutora aporta a este despacho certificación de la interventoria del 9 de junio del 2026, la cual según texto indica que:

(…) *La presente interventoría del Contrato No. 2416 de 2023 el cual tiene como objeto “MANTENIMIENTO DE LA VÍA ALTERNA AL PUERTO DE SANTA MARTA 9007 A, DESDE LA GLORIETA DE MAMATOCO HASTA EL TERMINAL MARÍTIMO. MAGDALENA". se permite certificar que, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y con el fin de obtener*

Martha Helena Romero Moreno, Subdirectora de Sost
2026-06-11T14:46:00-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

los pronunciamientos requeridos por las autoridades competentes, se realizó la solicitud formal ante la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, relacionada con la no generación de pasivos ambientales asociados al desarrollo del proyecto".

"La mencionada solicitud fue presentada a través de medios electrónicos, dejando constancia de su radicación y envío".

"A la fecha de expedición de la presente certificación, no se ha recibido respuesta oficial por parte de CORPAMAG respecto de la solicitud efectuada. No obstante, se deja expresa constancia de que el contratista, con el acompañamiento y seguimiento de la interventoría No. 2622 de 2023, el cual tiene como objeto "INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VÍA ALTERNA AL PUERTO DE SANTA MARTA 9007 A, DESDE LA GLORIETA DE MAMATOCO HASTA EL TERMINAL MARÍTIMO. MAGDALENA, realizó la debida diligencia para gestionar el trámite correspondiente ante la autoridad ambiental competente".

Cabe precisar que el respectivo concepto de aprobación de la interventoría, y la entrega de la documentación del componente ambiental, NO exime de las responsabilidades que le atañen a la interventoría y contratista respecto a la gestión ambiental realizada, y la indemnidad que debe darse a esta Entidad al respecto de todas las actividades desarrolladas en el proyecto, en el marco de las obligaciones establecidas contractualmente y la legislación ambiental aplicable.

En conclusión, esta Subdirección indica que se ha surtido por parte de la interventoria la entrega de documentación del componente ambiental requerida contractualmente en el marco de seguimiento del proyecto, suficiente para proceder con el trámite que corresponda a la finalización del contrato ante la unidad ejecutora.

Lo anterior se manifiesta en ejercicio de las funciones establecidas en el manual de interventoría, manual de contratación y las demás actividades delegadas que le competen a las partes, sin perjuicio de las acciones que desde el seguimiento de la interventoría al contratista se requieran realizar en el marco de su competencia, así como las acciones contractuales a que haya lugar por parte del ordenador del gasto y la supervisión del contrato para lo cual se envía copia a Unidad ejecutora y Dirección territorial correspondientes.

Atentamente.

MARTHA HELENA ROMERO MORENO
SUBDIRECTORA DE SOSTENIBILIDAD

Proyectado por: «MARIO ALEJANDRO CASALLAS RUBIO - APOYO A LA GESTION AMBIENTAL SS»
Revisado por: «ADRIANA HERNANDEZ SANCHEZ - COORDINACION GRUPO AMBIENTAL»
ELIANA BOGOYA. SUBDIRECCION DE SOSTENIBILIDAD
Aprobado por:

Copia Interna a: CARLOS ANDRES MENDOZA RONDON (), FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA ()
Copia Externa a:

Martha Helena Romero Moreno, Subdirectora de Sost
2026-06-11T14:46:00-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

Martha Helena Romero Moreno, Subdirectora de Sost
2026-06-11T14:46:00-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

ROMERO MORENO MARTHA HELENA - 52259703

11/06/2026 14:46:06 COT -05

RBTD-7OAG-OF1O-TQZQ-7178-1207-1659-66

Fecha: 2026-06-11T14:46:01-05:00
Martha Helena Romero Moreno
52259703
Subdirectora de Sostenibilidad
SUBDIRECCION DE SOSTENIBILIDAD
Instituto Nacional de Vías